



La Sala II exige una clasificación más clara de Vehículo de Movilidad Personal

El Pleno de la Sala de lo Penal ha reclamado una clasificación administrativa más clara de los Vehículos de **Movilidad Personal (VMP)**, dada su incidencia en la seguridad vial, en una sentencia en la que confirma la absolución de una mujer acusada de un delito de conducción sin permiso (del artículo 384.2 del [Código Penal](#)), y donde la cuestión clave era si el vehículo que conducía era un VMP o un ciclomotor.

La Sala subraya que “la nueva realidad social que muestra la multitud de aparatos de las características de los VMP, debería llevar a una clasificación administrativa más clara, dada la diversidad de aparatos con capacidad de circulación, o **bien la pronta exigencia de una certificación administrativa**, que acredite su configuración técnica, necesaria para su circulación, en los términos que, ciertamente, ya se van legislando en esta materia. Lo propio respecto a la necesidad, o no, de precisar de algún tipo de licencia, conocimientos o capacidad de habilidad técnica para circular con estos nuevos vehículos, y los demás aspectos que se consideren de interés, dada la incidencia en la seguridad vial que a todos nos ha de preocupar”.

Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (Foto: TS)

Considera que no es posible, hoy por hoy, incriminar la conducción de los VMP en las